

RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES|| PROCESO RAD: 76001 31 03 002 2025 00168 00|| DTE: Yeily Alejandra Alagueño Riascosy otros || DDO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS|| VEHÍCULO: PLACA ESZ008||

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Fecha Jue 14/08/2025 11:59

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenos días,

Amablemente solicito su valiosa ayuda cargando la cadena del correo.

Muchas gracias, siempre cordial,



Darlyn Marcela Muñoz Nievez

Coordinadora Regional Sur Occidente TEL: 311 388 8049

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688 Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200 Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.







Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

4/9/25, 10:21 a.m. Correo: CAD GHA - Outlook

De: Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>

Enviado: jueves, 14 de agosto de 2025 11:56

Para: xperil1@mapfre.com.co <xperil1@mapfre.com.co>

Cc: Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co> Asunto: RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES|| PROCESO RAD: 76001 31 03 002 2025 00168 00|| DTE: Yeily Alejandra Alagueño Riascosy otros || DDO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS|| VEHÍCULO: PLACA ESZ008||

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito reiterar la solicitud de antecedentes del asunto de la referencia, en los siguientes términos:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Tipo de proceso	Verbal responsabilidad civil extracontractual	
Juzgado	Juzgado 02 Civil del Circuito de Cali (Valle del	
	Cauca)	
Radicado	76001-31-03-002-2025-00168-00	

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTES			
Nombre	Calidad frente a la	Documento de	No.
	víctima	identidad	
Yeily Alejandra	Víctima	C.C.	1.111.742.174
Alagueño Riascos			
Yenny Marly Riascos	Mamá	C.C.	38.472.285
Khiara Alagueño	Hermana	T.I.	1.111.808.367
Riascos			
Jerson Alexis Alagueño	Padre	C.C.	14.472.984
Sarria			

DEMANDADOS		
Vehículo: placas ESZ 008		
Dadner Elias Cardona González	Propietario del vehículo	
Transportes especiales Diamond S.A.S	Empresa afiliadora del vehículo	
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE	Aseguradora del vehículo	
COLOMBIA		

HECHOS:

Correo: CAD GHA - Outlook

El día 15 de octubre de 2022 a las 7:30 am ocurrió un accidente de tránsito en el que se vieron involucrados los vehículos de palcas ESZ 008, conducido por el señor Nery Anchico García, y el vehículo

de placas TJX697, conducido por el señor Hernando Pascuas Parra

La señora Yeili Alejandra Alagueño Riascos (la víctima de los hechos) perfeccionó un contrato de transporte razón por la que se encontraba a bordo en calidad de pasajera del vehículo de placas ESZ 008, afiliado a la empresa de transporte TRANSPORTES ESPECIALES DIAMOND. Es de anotar que en el Informe Policial de Accidente de Tránsito en el anexo 2 "víctimas, pasajeros, acompañantes, peatones",

aparece enlista la demandante Yeili Alejandra Alagueño Riascos como pasajera/herida.

Para la fecha del accidente la víctima de los hechos se encontraba adelantando estudios superiores de

ingeniería industrial en la Universidad Javeriana de Cali.

Como resultado del accidente de tránsito la víctima de los hechos recibió una incapacidad médico legal de noventa y cinco días y secuelas permanentes de deformidad física que afecta el rostro de carácter permanente, y perturbación funcional de órgano de la locomoción de carácter transitorio. Fue calificada

por la junta regional de calificación de invalidez del valle del Cauca con una PCL del 16.80%.

PRETENSIONES:

4/9/25. 10:21 a.m.

Las pretensiones de la demanda ascienden a la suma de \$, por los siguientes conceptos:

Perjuicios inmateriales

Daño moral: 80 smlmv (\$113.880.000)

Daño a la vida en relación: 20 smlmv (\$28.470.000)

Daño a bienes constitucionalmente protegidos: 20 smlmv (\$28.470.000)

Perdida de oportunidad: 20 smlmv (\$28.470.000)

Perjuicios materiales

Lucro cesante consolidado: \$7.571.201

Lucro cesante futuro: \$94.142.525

SOLICITUD DE ANTECEDENTES:

De acuerdo con lo expuesto, solicito amablemente se remitan toda la información que se tenga del

vehículo de placa **ESZ 008**, así:

- Pólizas y condicionados general o particulares aplicables y que ampararan al vehículo asegurado para la fecha de los hechos (15 de octubre de 2022).
- Aviso de siniestro
- Solicitud o reclamación presentada a la compañía (la reclamación dice la parte demandante fue presentada vía correo electrónico el 07 de febrero de 2024).
- Respuestas y/u objeciones emitidas por la compañía aseguradora
- Información de realización de audiencia de conciliación
- Demás documentos relacionados con el caso

La fecha límite para radicar el escrito de contestación es el día 20 de agosto del 2025.

Siempre cordial.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juan Manuel Henao Gallego < jhenao@gha.com.co>

Enviado: martes, 12 de agosto de 2025 17:43

Para: xperil1@mapfre.com.co <xperil1@mapfre.com.co>

Cc: Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co> Asunto: RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES|| PROCESO RAD: 76001 31 03 002 2025 00168 00|| DTE: Yeily

Alejandra Alagueño Riascosy otros || DDO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS|| VEHÍCULO: PLACA ESZ008||

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito reiterar la solicitud de antecedentes del asunto de la referencia, en los siguientes términos:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Tipo de proceso	Verbal responsabilidad civil extracontractual	
Juzgado	Juzgado 02 Civil del Circuito de Cali (Valle del	
	Cauca)	
Radicado	76001-31-03-002-2025-00168-00	

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTES			
Nombre	Calidad frente a la víctima	Documento de identidad	No.
Yeily Alejandra Alagueño Riascos	Víctima	C.C.	1.111.742.174
Yenny Marly Riascos	Mamá	C.C.	38.472.285
Khiara Alagueño Riascos	Hermana	T.I.	1.111.808.367
Jerson Alexis Alagueño Sarria	Padre	C.C.	14.472.984

DEMANDADOS		
Vehículo: placas ESZ 008		
Dadner Elias Cardona González Propietario del vehículo		
Transportes especiales Diamond S.A.S	Empresa afiliadora del vehículo	
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE	Aseguradora del vehículo	
COLOMBIA		

HECHOS:

El día 15 de octubre de 2022 a las 7:30 am ocurrió un accidente de tránsito en el que se vieron involucrados los vehículos de palcas ESZ 008, conducido por el señor Nery Anchico García, y el vehículo de placas TJX697, conducido por el señor Hernando Pascuas Parra

4/9/25, 10:21 a.m. Correo: CAD GHA - Outlook

La señora Yeili Alejandra Alagueño Riascos (la víctima de los hechos) perfeccionó un contrato de transporte razón por la que se encontraba a bordo en calidad de pasajera del vehículo de placas ESZ 008, afiliado a la empresa de transporte TRANSPORTES ESPECIALES DIAMOND. Es de anotar que en el Informe Policial de Accidente de Tránsito en el anexo 2 "víctimas, pasajeros, acompañantes, peatones", aparece enlista la demandante Yeili Alejandra Alagueño Riascos como pasajera/herida.

Para la fecha del accidente la víctima de los hechos se encontraba adelantando estudios superiores de ingeniería industrial en la Universidad Javeriana de Cali.

Como resultado del accidente de tránsito la víctima de los hechos recibió una incapacidad médico legal de noventa y cinco días y secuelas permanentes de deformidad física que afecta el rostro de carácter permanente, y perturbación funcional de órgano de la locomoción de carácter transitorio. Fue calificada por la junta regional de calificación de invalidez del valle del Cauca con una PCL del 16.80%.

PRETENSIONES:

Las pretensiones de la demanda ascienden a la suma de \$, por los siguientes conceptos:

Perjuicios inmateriales

Daño moral: 80 smlmv (\$113.880.000)

Daño a la vida en relación: 20 smlmv (\$28.470.000)

Daño a bienes constitucionalmente protegidos: 20 smlmv (\$28.470.000)

Perdida de oportunidad: 20 smlmv (\$28.470.000)

• Perjuicios materiales

Lucro cesante consolidado: \$7.571.201

Lucro cesante futuro: \$94.142.525

SOLICITUD DE ANTECEDENTES:

De acuerdo con lo expuesto, solicito amablemente se remitan toda la información que se tenga del vehículo de placa **ESZ 008**, así:

- Pólizas y condicionados general o particulares aplicables y que ampararan al vehículo asegurado para la fecha de los hechos (15 de octubre de 2022).
- Aviso de siniestro

- Solicitud o reclamación presentada a la compañía (la reclamación dice la parte demandante fue presentada vía correo electrónico el 07 de febrero de 2024).
- Respuestas y/u objeciones emitidas por la compañía aseguradora
- Información de realización de audiencia de conciliación
- Demás documentos relacionados con el caso.

La fecha límite para radicar el escrito de contestación es el día 20 de agosto del 2025.

Siempre cordial.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juan Manuel Henao Gallego

Enviado: lunes, 4 de agosto de 2025 11:01

Para: xperil1@mapfre.com.co <xperil1@mapfre.com.co>

Cc: Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co> Asunto: SOLICITUD DE ANTECEDENTES|| PROCESO RAD: 76001 31 03 002 2025 00168 00|| DTE: Yeily Alejandra Alagueño Riascosy otros || DDO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS|| VEHÍCULO: PLACA ESZ008||

Cordial saludo, estimados doctores

Por medio del presente, doy lugar a remitir la solicitud de antecedentes del asunto de la referencia, en los siguientes términos:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Tipo de proceso	Verbal responsabilidad civil extracontractual
Juzgado	Juzgado 02 Civil del Circuito de Cali (Valle del
	Cauca)
Radicado	76001-31-03-002-2025-00168-00

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTES			
Nombre	Calidad frente a la víctima	Documento de identidad	No.
Yeily Alejandra Alagueño Riascos	Víctima	C.C.	1.111.742.174
Yenny Marly Riascos	Mamá	C.C.	38.472.285
Khiara Alagueño Riascos	Hermana	T.I.	1.111.808.367
Jerson Alexis Alagueño Sarria	Padre	C.C.	14.472.984

DEMANDADOS		
Vehículo: placas ESZ 008		
Dadner Elias Cardona González Propietario del vehículo		
Transportes especiales Diamond S.A.S	Empresa afiliadora del vehículo	
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE	Aseguradora del vehículo	
COLOMBIA		

HECHOS:

El día 15 de octubre de 2022 a las 7:30 am ocurrió un accidente de tránsito en el que se vieron involucrados los vehículos de palcas ESZ 008, conducido por el señor Nery Anchico García, y el vehículo de placas TJX697, conducido por el señor Hernando Pascuas Parra

La señora Yeili Alejandra Alagueño Riascos (la víctima de los hechos) perfeccionó un contrato de transporte razón por la que se encontraba a bordo en calidad de pasajera del vehículo de placas ESZ 008, afiliado a la empresa de transporte TRANSPORTES ESPECIALES DIAMOND. Es de anotar que en el

4/9/25, 10:21 a.m. Correo: CAD GHA - Outlook

Informe Policial de Accidente de Tránsito en el anexo 2 "víctimas, pasajeros, acompañantes, peatones", aparece enlista la demandante Yeili Alejandra Alagueño Riascos como pasajera/herida.

Para la fecha del accidente la víctima de los hechos se encontraba adelantando estudios superiores de ingeniería industrial en la Universidad Javeriana de Cali.

Como resultado del accidente de tránsito la víctima de los hechos recibió una incapacidad médico legal de noventa y cinco días y secuelas permanentes de deformidad física que afecta el rostro de carácter permanente, y perturbación funcional de órgano de la locomoción de carácter transitorio. Fue calificada por la junta regional de calificación de invalidez del valle del Cauca con una PCL del 16.80%.

PRETENSIONES:

Las pretensiones de la demanda ascienden a la suma de \$, por los siguientes conceptos:

• Perjuicios inmateriales

Daño moral: 80 smlmv (\$113.880.000)

Daño a la vida en relación: 20 smlmv (\$28.470.000)

Daño a bienes constitucionalmente protegidos: 20 smlmv (\$28.470.000)

Perdida de oportunidad: 20 smlmv (\$28.470.000)

Perjuicios materiales

Lucro cesante consolidado: \$7.571.201

Lucro cesante futuro: \$94.142.525

SOLICITUD DE ANTECEDENTES:

De acuerdo con lo expuesto, solicito amablemente se remitan toda la información que se tenga del vehículo de placa **ESZ 008**, así:

- Pólizas y condicionados general o particulares aplicables y que ampararan al vehículo asegurado para la fecha de los hechos (15 de octubre de 2022).
- Aviso de siniestro
- Solicitud o reclamación presentada a la compañía (la reclamación dice la parte demandante fue presentada vía correo electrónico el 07 de febrero de 2024).
- Respuestas y/u objeciones emitidas por la compañía aseguradora
- Información de realización de audiencia de conciliación
- Demás documentos relacionados con el caso

La fecha límite para radicar el escrito de contestación es el día 20 de agosto del 2025.

Siempre cordial.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments